



VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
6.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSIR	062

RESOLUCION No. 143
(17 de febrero de 2020)

“Por medio de la cual se ajusta, actualiza y adopta la Matriz del Plan General de Informes para la vigencia 2020 de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE,”

La Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en uso de sus atribuciones legales, en especial de las contenidas en el Acuerdo 004 del 13 de Febrero de 2006 del Concejo Municipal de Pasto, el Acuerdo 018 del 26 de Abril del 2007 emanado de la Junta Directiva, el Decreto 530 del 26 de Septiembre de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política Nacional establece que no existirá reserva respecto de informaciones que sean de público conocimiento, excepto de aquellas que por seguridad nacional no deben ser dadas a conocer.

Que la Constitución Política, garantiza el derecho a acceder a las fuentes de información de los recursos públicos, como mecanismo para ejercer control respecto del manejo y la rendición de cuentas a la que están sujetos todos los funcionarios del Estado, y demás entidades obligadas.

Que es necesario por parte Pasto Salud E.S.E., hacer efectivo el principio de publicidad de los actos, contratos y gestiones ejecutadas y de aquellas financiadas con recursos públicos o que por su naturaleza sean de interés público.

Que la presentación de informes se convierte en una relación de doble vía entre Pasto Salud E.S.E. y la comunidad, donde la entidad tiene la obligación de informar sobre sus actuaciones y resultados, mientras que la ciudadanía tiene el derecho de exigir explicaciones, retroalimentar la gestión pública e incentivar el buen desempeño y comportamiento de administración y su equipo de trabajo.

Que es una responsabilidad permanente de Pasto Salud E.S.E. durante todo el ciclo de la gestión pública, en cualquiera de sus etapas informar sobre los avances y retos en la planeación, ejecución o en el seguimiento y evaluación de sus Planes, Programas, Proyectos en cumplimiento de su que hacer misional cuando las entidades y/o la comunidad lo requieran, para de esta forma contribuir al ejercicio de derecho por parte de la ciudadanía a ser informada.

Que una de las formas de expresar la transparencia de la administración es hacer uso de diferentes medios que permitan divulgar, o suministrar a las entidades y/o a la comunidad interesada, información sobre su funcionamiento, procedimientos internos, administración de sus recursos humanos, materiales y financieros, criterios con que toma decisiones para inversiones y gastos, sobre la calidad de los bienes o servicios que ofrece, las actividades y el desempeño de sus directivos y empleados.

Que por virtud de lo anterior es indispensable definir y adoptar al interior de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., lineamientos básicos para la presentación oportuna de información requerida por entidades de control y demás organizaciones, encaminados a lograr niveles óptimos de cumplimiento.

Que es responsabilidad de todos los servidores públicos en cada área o dependencia de Pasto Salud E.S.E. y en especial del personal encargado directamente en la presentación periódica de información a entidades de vigilancia y control, realizar como mínimo cada año y cuando se requiera, la revisión y actualización de la matriz del Plan General de Informes.

VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062
GERENCIA			

Que en razón de los mencionados requerimientos se ajustó y actualizó de manera participativa con el personal de la organización la Matriz del Plan General de Informes para la vigencia 2020, el cual hace parte integral de la presente resolución.

En razón de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar, actualizar y adoptar la Matriz del Plan General de Informes para la vigencia 2020 de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, la que se anexa a la presente resolución y forma parte constitutiva de la misma.

ARTICULO SEGUNDO: La matriz del Plan General de Informes vigencia 2020, en medio físico original estará archivado en la Oficina Asesora de Planeación y copias físicas y/o magnéticas del mismo deberán estar disponibles como medio de consulta todas las jefaturas de área y/o dependencia.

ARTICULO TERCERO: La difusión de la matriz del Plan General de Informes vigencia 2020, será adelantada por la Oficina Asesora de Planeación a todos los funcionarios del nivel directivo, asesor, jefes de áreas y/o dependencias, líderes de procesos, a través de medios magnéticos. Los responsables directos de los informes según su competencia deberán garantizar el reporte oportuno de la información a los entes que la requieran.

ARTICULO CUARTO: Las revisiones, ajustes y actualización del Plan General de Informes se harán conforme a lo establecido en el capítulo quinto del Plan General de Informes.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020)


ANA BELÉN ARTEGA TORRES
Gerente

Revisó: José Luis Ocampo Guerrero, Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Proyectó: Milton Armando Moncayo Riascos, Oficina Asesora de Planeación 